

Hoja de información (Estado: 01.01.2020)

Adjudicación de contratos de suministros y servicios

La adjudicación de contratos para el suministro de bienes y servicios para los gastos que se sufragarán con la subvención debe llevarse a cabo de conformidad con el principio de buena gestión financiera y debe estar sujeta a la competencia. De acuerdo con el artículo 6 de la UVgO, el procedimiento de adjudicación debe documentarse continuamente en forma de texto desde el principio, de conformidad con el artículo 126b del Código Civil alemán (BGB). Esta documentación debe incluir, entre otras cosas, tanto una justificación de los requisitos (necesidad de la adquisición) como una justificación de la decisión de adjudicación de la oferta más económica.

En el caso de un pedido directo, debe registrarse la necesidad de la adquisición.

En caso contrario, se aplican los siguientes requisitos del BMZ - en función del valor previsto del contrato a adjudicar en cada caso:

1. Adjudicación de pedido en el país asociado (por el promotor del proyecto)	
Valor del pedido (sin IVA)	Procedimiento de adjudicación
$\leq 1.000 \text{ €}$	Pedido directo (§ 14 UVgO) teniendo en cuenta la rentabilidad y el ahorro; no se requiere documentación de prospección de mercado/determinación de precio (ninguna adjudicación)
$> 1.000 \text{ €}$ a $\leq 15.000 \text{ €}$	Adjudicación negociada, con o sin licitación competitiva (§ 12 en combinación con el § 8, párr. 1 y 4 UVgO): Con licitación competitiva se aplica: exhortación a un número ilimitado de empresas, a tres potenciales oferentes adecuados como mínimo, para la presentación de una oferta ¹ (§§ 12, párr. 1, 10, párr. 1 y 2 UVgO). Sin licitación competitiva se aplica: se requiere determinación de precio reproducible (nota de llamada de teléfono, copia impresa de Internet, etc.) en caso de varios oferentes; en principio, tres oferentes como mínimo (12, párr. 2 UVgO). (excepciones: § 12, párr. 3 UVgO – un único oferente).

¹ Para la forma y comunicación, véase las prescripciones del UVgO (entre otros, 38 I UVgO).

Gefördert von

**ENGAGEMENT
GLOBAL**

Service für Entwicklungsinitiativen



mit ihrer

SERVICESTELLE

KOMMUNEN IN DER EINEN WELT

mit Mitteln des



Bundesministerium für
wirtschaftliche Zusammenarbeit
und Entwicklung

> 15.000 €	Si en el país asociado fueran habituales procedimientos de adjudicación formales (sobre todo en pedidos de construcción y grandes pedidos de suministro), deberían respaldarse estos tipos de procedimientos - siempre que sean razonables - aunque su aplicación no se halle preestablecida obligatoriamente para ONGs. En otro caso: adjudicación negociada, exhortación a tres potenciales oferentes adecuados como mínimo para la presentación de una oferta por escrito.
------------	---

En caso de equivalencia con otras ofertas, se ha de conceder prioridad a ofertas provenientes del país asociado determinante para el proyecto respectivo. Por lo demás, en caso de equivalencia de las ofertas, también ha de concederse prioridad a adquisiciones en otros países asociados de la colaboración para el desarrollo antes que adquisiciones en países industrializados. Para la importación de mercancías en el país asociado han de considerarse las especificaciones respectivas en materia de legislación aduanera.

2. Adjudicación de pedidos a nivel nacional (Alemania / UE por el beneficiario de subvención); importe de subvención debajo o exactamente 100.000 euros	
Valor del pedido (sin IVA)	Procedimiento de adjudicación
≤ 1.000 €	Pedido directo (§ 14 UVgO) teniendo en cuenta la rentabilidad y el ahorro; no se requiere documentación de prospección de mercado/determinación de precio (ninguna adjudicación)
> 1.000 € a ≤ 15.000 €	<p>Adjudicación negociada, con o sin licitación competitiva (§ 12 en combinación con el § 8, párr. 1 y 4 UVgO):</p> <p>Con licitación competitiva se aplica: exhortación a un número ilimitado de empresas, a tres potenciales oferentes adecuados como mínimo, para la presentación de una oferta² (§§ 12, párr. 1, 10, párr. 1 y 2 UVgO).</p> <p>Sin licitación competitiva se aplica: se requiere determinación de precio reproducible (nota de llamada de teléfono, copia impresa de Internet, etc.) en caso de varios oferentes; en principio, tres oferentes como mínimo (12, párr. 2 UVgO).</p> <p>(excepciones: § 12, párr. 3 UVgO – un único oferente).</p>
>15.000	Concurso restringido, sin licitación competitiva (§ 11 UVgO), exhortación a presentación de oferta con descripción de servicios a varios potenciales oferentes adecuados; en principio, a tres oferentes como mínimo.

² Para la forma y comunicación, véase las prescripciones del UVgO (entre otros, 38 I UVgO).

Si la subvención - o en caso de financiación por varios organismos - o la cuantía total de la misma supera 100.000 euros, el beneficiario de subvención también ha de aplicar las regulaciones siguientes:

- para la adjudicación de servicios de construcción parte A, apartado 1, la ordenanza de adjudicaciones y contratos para servicios de construcción (VOB/A - Vergabe- und Vertragsordnung für Bauleistungen, Teil A).

- para la adjudicación de suministros y servicios, la ordenanza de procedimientos para la adjudicación de pedidos de suministros y servicios públicos situados por debajo de los valores de umbral de la UE (Unterschwelvenvergabeordnung – UVgO) con las estipulaciones especificadas en la tabla siguiente.

3. Adjudicación de pedidos a nivel nacional (Alemania / UE por el beneficiario de subvención); importe de subvención superior a 100.000 euros o beneficiarios de subvenciones que se encuadren en el § 98 GWB (Gesetz gegen Wettbewerbs-Beschränkungen - ley contra restricciones a la competencia), así como con relación al nº 3.1 de ANBest (Allgemeine Nebenbestimmungen für Zuwendungen - disposiciones auxiliares generales para subvenciones)	
Valor del pedido (sin IVA)	Procedimiento de adjudicación
≤ 1.000 €	Pedido directo (§ 14 UVgO) teniendo en cuenta la rentabilidad y el ahorro; no se requiere documentación de prospección de mercado/determinación de precio (ninguna adjudicación)
> 1.000 € a ≤ 15.000 €	Adjudicación negociada, con o sin licitación competitiva (§ 12 en combinación con el § 8, párr. 1 y 4 UVgO): Con licitación competitiva se aplica: exhortación a un número ilimitado de empresas, a tres potenciales oferentes adecuados como mínimo, para la presentación de una oferta ³ (§§ 12, párr. 1, 10, párr. 1 y 2 UVgO). Sin licitación competitiva se aplica: se requiere determinación de precio reproducible (nota de llamada de teléfono, copia impresa de Internet, etc.) en caso de varios oferentes; en principio, tres oferentes como mínimo (12, párr. 2 UVgO). (excepciones: § 12, párr. 3 UVgO – un único oferente).
>15.000 a ≤ 50.000 €	Concurso restringido, sin licitación competitiva (§ 11 UVgO), exhortación a presentación de oferta con descripción de servicios a varios potenciales oferentes adecuados; en principio, a tres oferentes como mínimo.
>50.000 a < hasta el valor umbral aplicable para los contratos de ámbito europeo,-	Concurso público (§ 9 UVgO) o restringido con licitación competitiva (§ 10 UVgO) (para la forma y comunicación se aplica el § 38 UvGO).

³ Para la forma y comunicación, véase las prescripciones del UVgO (entre otros, 38 I UVgO).

Gefördert von

**ENGAGEMENT
GLOBAL**

Service für Entwicklungsinitiativen



mit ihrer

SERVICESTELLE
KOMMUNEN IN DER EINEN WELT

mit Mitteln des



Bundesministerium für
wirtschaftliche Zusammenarbeit
und Entwicklung

del respectivo valor umbral válido para las adjudicaciones en toda Europa; (Estado: 01.01.2020)	Procedimiento de concurso en toda Europa según la parte 4 de la ley contra restricciones a la competencia (GWB) y la ordenanza de adjudicación (VgV - Vergabeverordnung).
---	---

En este caso pueden ignorarse las siguientes regulaciones del UVgO: § 22 para la división por lotes, § 28, párrafo 1, frase 3 para la publicación de notificaciones de pedidos, § 30 para la notificación de adjudicaciones, § 38, párrafo 2 a 4 para la forma y comunicación de las solicitudes de participación y ofertas, § 44 para ofertas inusualmente pequeñas y § 46 para información a los solicitantes y oferentes.

Se mantienen inalteradas las obligaciones del promotor del proyecto para la aplicación de prescripciones legales de adjudicación que se originen cuando el promotor del proyecto tenga que contemplarse como cliente de acuerdo con la parte 4 de la ley contra restricciones a la competencia (GWB).

Gefördert von

**ENGAGEMENT
GLOBAL**

Service für Entwicklungsinitiativen



mit ihrer

SERVICESTELLE 
KOMMUNEN IN DER EINEN WELT

mit Mitteln des

 Bundesministerium für
wirtschaftliche Zusammenarbeit
und Entwicklung